

TRATAMIENTOS REALIZADOS COMO RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

PERSONAL	
Descripción	Gestión de personas empleadas de la escuela de música
Finalidades y usos	Gestión de personal, gestión del expediente personal, elaboración de las nóminas, formación del personal, control de presencia, prevención de riesgos laborales, y vigilancia de la salud.
Categoría de personas interesadas	Todas las personas trabajadoras de la Escuela de Música
Procedimiento de recogida	Las personas interesadas
Soporte utilizado recogida	Papel, fotocopias de documentación original.
Salidas de datos	Gobierno de Navarra - Hacienda Pública Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, DFL 4/2008, de 2 de junio
	Tesorería general de la Seguridad Social Ley General de la SS RDL 2/2015, de 23 de octubre; RD 1415/2004, de 11 de junio, Reglamento General de recaudación de la Seguridad Social.
	Inspección de trabajo: Ley 31/1995 de 8 de noviembre, prevención de riesgos laborales, art. 11
	Instituto nacional de empleo: Estatuto de los trabajadores: RDL 2/2015, de 23 de octubre
	Instituto nacional de la Seguridad Social: Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, art. 30.4.
	Asesoría laboral Ayuntamiento de Estella
Transmisiones internacionales	No previstas
Unidades responsables	Patronato Municipal Escuela de Música
Lugar donde ejercer los Derechos ARSOL: En las oficinas de la Escuela de Música	
<p>Plazos conservación datos: Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras la Escuela de Música pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Documentación laboral –mínimo 5 años - Documentación relativa a Seguridad Social – mínimo 4 años - Documentación en materia de prevención de riesgos laborales – mínimo 5 años <p>Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.</p>	

Legitimación para el tratamiento:

RGPD: art 6-1-b, tratamiento para la ejecución de un contrato.

RGPD: art 6-1-e, tratamiento para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos

- Estatuto de los trabajadores: RDL 2/2015, de 23 de octubre
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

CARACTERÍSTICAS DE DATOS INCLUIDOS EN EL TRATAMIENTO
IDENTIFICATIVOS
Nombre /Apellidos
DNI/NIF
Dirección
Teléfono
Número de seguridad social
CARACTERÍSTICAS PERSONALES
Fecha de nacimiento
Datos de familia
Lugar de nacimiento
Sexo
DATOS DE CARACTERISTICAS ESPECIALES
Salud
ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
Formación/ títulos
Experiencia profesional
DETALLES DE EMPLEO
Cuerpo/ escala
Datos no económicos de nómina
Puesto de trabajo
Historial del trabajador
ECONÓMICO FINANCIERO
Ingresos/rentas
Datos bancarios
Datos económicos de nómina
Deducciones impositivas
Seguros
OTROS

Registro de Tratamiento

Patronato de la Escuela de Música "Julián Romano" – Udal Musika Eskola

Antecedentes penales, sexuales negativos, para personal que trata de forma habitual con menores de edad.